Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D. C., Veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022)

Rad. No. 2020-00317

Teniendo en cuenta la solicitud por intermedio del correo institucional de esta sede judicial, este despacho DISPONE:

En Atencion a la solicitud de medida cautelar contentiva del embargo de remanente proveniente del Juzgado primero (1) de Pequeñas Causas Laborales de Cartagena, infórmesele que la petición NO puede ser atendida, lo anterior como quiera que en auto de fecha 13 de agosto de dos mil veintiuno (2021) (FL 82 C.1.) se terminó el presente asunto por Transaccion .**Oficiese**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ
Juez (1)

fmca

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No.028
Fijado hoy 28 **de abril de 2022** a la hora de las 8: 00 AM

Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria